

De la Reyna Cereca p^a Sullerío prouida,
Dixo: que en porfusión de lo que a los Condes
Comprehendidos en esta N^{ra}. Real Carga Conser-
pondientes a su dicho T^{po}, devia de Mandar
y Mandos que en adelante el Annual y los que se
siguieren cumplan y observen los Capitulos sig^{tes}
1^o. El primero que por quanto p^a de la Videncia
Anterior de Mandos que los Condes guardaren
la ma. formalidad en los libros que quedaren
contra el Caudal de Regios de D^{na} Villa,
Con R^{do} al pie de la Carta de Camposabor
se depusieren, sin pasar en Cuenca lo que
en otra forma debieren; de el R^{do} R^{do} R^{do}.
de D^{na} Cuenca p^a en su M^{ra} prouida
contra no Cumpleron Condut^{os}, el
Annual Condes, y los que le sucedieren Cuiden
de que en los que en adelante libraren no fal-
te Regios tan porreco —————
2^o Que por quanto de la N^{ra} de obias p^a p^a.
p^a en su M^{ra} prouida contra q^{da} la

